

RESOLUCIÓN No. 000219 DEL 28 DE MARZO DE 2016

Por la cual se declara fallido el proceso de invitación cerrada: ICFES IC- 011- 2016, cuyo objeto es: "Renovar el licenciamiento (Actualización, mantenimiento y soporte) del firewall de base de datos para los productos IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 y por la Resolución 578 del 25 de octubre del 2011 modificada por la Resolución 855 del 24 de noviembre de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de marzo de 2016 se dio apertura al proceso de invitación cerrada ICFES IC- 010 -2016, cuyo objeto es: "Renovar el licenciamiento (Actualización, mantenimiento y soporte) del firewall de base de datos para los productos IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server".

Que ese mismo día remitieron las condiciones de contratación, anexo técnico e invitaciones a ofertar a DIGIWARE DE COLOMBIA S.A e I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA, que se realizaron de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

Que dentro del término previsto en el "Cronograma" de las condiciones de contratación, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones el día 15 de marzo de 2016.

Que se observó que el número del proceso por error de digitación quedó duplicado con un proceso iniciado de forma anticipada por lo cual hizo necesario reasignarle número quedando como IC-011-2016.

Que adicionalmente y como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito el ICFES, consideró necesario modificar mediante adenda No. 1 las condiciones de contratación en su numeral 2.4

Que el día 18 de marzo de 2016, se cerró el proceso de recepción de ofertas y recibíendose dos (2) propuestas, presentadas por: DIGIWARE DE COLOMBIA S.A e I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA.

Que una vez efectuada la verificación de las propuestas presentadas, el día 22 de marzo de 2016, se publicó el informe de evaluación, de conformidad con el cronograma que rige el proceso.

Que el día 22 de marzo de 2016, se publicó en la página web del ICFES (http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053.) el resultado de la evaluación de la oferta presentada por la UNION TEMPORAL SMAR-TIC, la cual no cumplió con algunos de los requisitos financieros, jurídicos y técnicos, como obra en cada una de las evaluaciones allí publicadas.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN No. 000219 DEL 28 DE MARZO DE 2016

Por la cual se declara fallido el proceso de invitación cerrada: ICFES IC- 011- 2016, cuyo objeto es: "Renovar el licenciamiento (Actualización, mantenimiento y soporte) del firewall de base de datos para los productos IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server"

Que de acuerdo con lo anterior, y de conformidad con los informes de evaluación publicados, el resultado de la evaluación fue el siguiente:

ASPECTOS	DIGIWARE DE COLOMBIA S.A	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE	CUMPLE

		DIGIWARE DE COLOMBIA S.A	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA
Propuesta económica	Total de la oferta	\$ 78.656.067,00	\$ 80.715.983,00
	Puntaje obtenido	400	390
TECNICA	Puntaje obtenido	500	500
Industria Nacional	Puntaje obtenido	100	100
TOTAL		1000	990

Que el día 23 de marzo de 2016, el proponente I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA presentó observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad, lo que llevo a una revisión de ambas propuestas y sus soportes, dando como resultado que ninguna de las propuestas cumpliera con la experiencia mínima requerida en el numeral **2.5.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**.

Que el artículo 22 del manual de contratación Acuerdo No. 014 de 2011, establece que el ICFES podrá declarar fallido el procedimiento de selección cuando "... no reciba ninguna propuesta, cuando ninguna de las presentadas resulte admisible o favorable para la entidad o, cuando ninguna cumpla con los requisitos, factores o condiciones previstos en el Pliego de condiciones o en el documento que contiene las condiciones de selección y contratación...". Decisión que se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará en la forma y términos indicados en el C.C.A, para los actos administrativos de carácter general.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

RESOLUCIÓN No. 000219 DEL 28 DE MARZO DE 2016

Por la cual se declara fallido el proceso de invitación cerrada: ICFES IC- 011- 2016, cuyo objeto es: "Renovar el licenciamiento (Actualización, mantenimiento y soporte) del firewall de base de datos para los productos IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server"

Que todos los actos y demás documentos soportes del proceso de Invitación Cerrada IC-011-2016, son de conocimiento de los invitados al presente proceso de contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso de invitación cerrada **ICFES IC-011-2016**, cuyo objeto es "Renovar el licenciamiento (Actualización, mantenimiento y soporte) del firewall de base de datos para los productos IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución en la forma y términos indicados en el C.P.A.C.A para los actos de carácter general, esto es a través de su publicación en la página web del ICFES www.icfes.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2016.

Original Firmado
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaría General ICFES

Revisó: Sandra Paola Zaldúa Contreras – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Celia Inés Hernández Palomino – Abogada.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

